



492

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

VISTO:

La CARTA N° 011-2013-ING.RMPO, recepcionada con fecha 30 de octubre de 2013, OFICIO N° 008-2013-UNFS-V.PAD/OGIM, de fecha 30 de Octubre de 2013, CARTA N° 016-2013-GGVR/SUPERVISOR, de fecha 05 de noviembre de 2013, INFORME N° 0230-2013-ING. EEMM, de fecha 06 de Noviembre de 2013, OFICIO N° 0305-2013/UNFS-CO-P, de fecha 07 de noviembre de 2013, CARTA N° 065-2013-JCP.EIRL-RL, de fecha 08 de noviembre de 2013, CARTA N° 018-2013-GGVR/SUPERVISOR, de fecha 11 de noviembre de 2013, INFORME N° 0238-2013-ING. EEMM, de fecha 12 de noviembre de 2013, PROVEIDO N° 030-2013-UNFS-V.PAD/OGA de fecha 14 de noviembre de 2013, CARTA N° 017-2013-UNFS-OGAJ, de fecha 14 de noviembre del 2013, OFICIO N°018-2013-UNFS-V.PAD/OGA, de fecha 14 de noviembre de 2013, INFORME N °. 202 – 2013 – UNFS – OG AJ, de fecha 18 de noviembre de 2013, INFORME N° 0241-2013-ING. EEMM, de fecha 15 de noviembre de 2013, INFORME N° 0246-2013-ING. EEMM, de fecha 19 de noviembre de 2013, OFICIO N° 021-2013-UNFS-V.PAD/OGA, de fecha 20 de noviembre de 2013, CARTA N° 22-2013-GGVR/SUPERVISOR, de fecha 20 de noviembre de 2013, INFORME N° 0248-2013-ING. EEMM, de fecha 20 de noviembre de 2013, INFORME N °. 207 – 2013 – UNFS – OG AJ, de fecha 20 de noviembre de 2013, OFICIO N° 336-2013/UNFS-CO-PE, de fecha 21 de noviembre de 2013, OFICIO N° 577-2013-OGPP-UNFS, de fecha 21 de noviembre de 2013, PROVEIDO N° 561-2013-UNFS-CO-P, de fecha 21 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CARTA N° 011-2013-ING.RMPO, recepcionada el 30 de octubre de 2013, la Proyectista de la Obra alcanza al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, la absolución de consultas respecto de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus Universitario de la UNFS". En ese sentido, indica que al no garantizarse la continuidad del servicio de agua potable, es recomendable implementar, una cisterna y tanque elevado, teniéndose en cuenta que el perfil no ha considerado dicha infraestructura. Así mismo, señala que el proyecto se ha desarrollado de acuerdo a lo planteado en el Perfil de Pre Inversión aprobado, por lo que de ser necesaria la construcción de un pozo a tierra, éste deberá realizarse siempre que se cuente con presupuesto por parte de la Entidad. Finalmente indica, que se ha contemplado, la elaboración de 02 tribunas y sombra, además de la instalación de tribunas metálicas, afirmando que sería conveniente realizar una cobertura metálica a dicha tribuna para un mejor uso;

Que, mediante OFICIO N° 008-2013-UNFS-V.PAD/OGIM, del 30 de Octubre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, alcanza al Representante Legal de Joansero Construye País E.I.R.L, la documentación remitida por la PROYECTISTA de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva de la UNFS, sobre las consultas planteadas para su conocimiento y evaluación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 196 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, asiento N° 44, del Cuaderno de Obra de fecha 30 de octubre de 2013, el Residente de Obra realiza la anotación sobre la necesidad de la ejecución del adicional de obra;

493



491

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

Que, mediante CARTA N° 016-2013-GGVR/SUPERVISOR, del 05 de noviembre de 2013, el Supervisor de la Obra, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, que el contratista Joansero Construye País E.I.R.L, por medio de su Ing. Donald Pacherras, realizaron consultas, las mismas que fueron absueltas por la Proyectista de la Obra, quien se mostró de acuerdo con la implementación de una cisterna y un tanque elevado para dotación de agua, con la construcción de un pozo a tierra y con la cobertura para las tribunas metálicas. En ese sentido, el Residente de Obra en el asiento N° 44, de fecha 30 de octubre de 2013, anota sobre la necesidad de la ejecución del adicional de obra. Razón por la cual, recomienda designar a la persona encargada de la elaboración del expediente técnico adicional de obra, previamente si la Entidad cuenta con certificación de crédito presupuestario;



Que, mediante INFORME N° 0230-2013-ING. EEMM, del 06 de Noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " La Entidad debe definir si la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal...". En ese sentido, como parte Técnica de la Entidad recomienda se AUTORICE a la empresa contratista a través de un OFICIO, la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus Universitario de la UNFS" y se le notifique respectivamente;



Que, mediante OFICIO N° 0305-2013/UNFS-CO-P, del 07 de noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, autoriza al Representante Legal de Joansero Construye País E.I.R.L, proceda con la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS";



Que, mediante CARTA N° 065-2013-JCP.EIRL-RL, del 08 de noviembre de 2013, el Representante Legal de Joansero Construye País E.I.R.L, entrega al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, el Expediente Técnico del Adicional de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS", el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, relación de Insumos y Planos; con la finalidad que sea revisado por las instancias correspondientes y se disponga su ejecución, y a la vez solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01;



Que, mediante CARTA N° 018-2013-GGVR/SUPERVISOR, del 11 de noviembre de 2013, el Supervisor de la Obra, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, que habiendo revisado la documentación relacionada con la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS", es recomendable tramitar la resolución para la aprobación del Adicional N° 01 y Ampliación del Plazo N° 01, la misma que asciende a 15 días calendarios, señalando que se está al límite del plazo que establece la ley;



Que, mediante INFORME N° 0238-2013-ING. EEMM, del 12 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, que de la revisión de los antecedentes, referidos a la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS, se determina que la solicitud presentada por el contratista se encuentra dentro de los plazos vigentes; en ese sentido, teniéndose el Presupuesto Adicional N° 01, S/. 34,163.78 Nuevos Soles, que representa el 11.097% del valor de contrato de la obra, recomienda: Derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, para que determine la cobertura presupuestal de ser el caso, y se proyecte la resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, así como la resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 correspondiente a 15 días calendarios, producto de la ejecución de los trabajos adicionales;



Que, mediante PROVEIDO N° 030-2013-UNFS-V.PAD/OGA del 14 de noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, emita opinión respecto del INFORME N° 0238-2013-ING. EEMM, remitido por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS;

492



490

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

Que, mediante CARTA N° 017-2013-UNFS-OGAJ, del 14 de noviembre del 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, solicita la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, que a la brevedad posible, se le requiera al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, para que emita su opinión de manera expresa, de conformidad y/o observación de la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; de manera motivada, a fin de emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante OFICIO N°018-2013-UNFS-V.PAD/OGA, del 14 de noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, solicita al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, emita su opinión de manera expresa, de conformidad y/o observación de la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", conforme lo solicitado por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS;

Que, mediante INFORME N° 202 – 2013 – UNFS – OG AJ, del 18 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, que con Carta N° 017 – 2013 – UNFS – OG AJ, solicitó a la brevedad posible que el Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios emita su opinión de manera expresa, de conformidad u observación de la solicitud de Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; de manera motivada, a fin de emitir opinión legal al respecto. Que, urge el informe motivado del funcionario competente, dado que la información alcanzada no está completa ni estructurada; no se aprecia la opinión propia del Jefe de Infraestructura. Además, no se ha indicado el plazo de ejecución de obra para verificar si las anotaciones son oportunas; así como las respectivas solicitudes de adicional y ampliación de plazo. Por otro lado, el Supervisor de Obra no expresa conformidad u observaciones al Expediente Técnico Adicional de Obra; debiendo tenerse en cuenta que el plazo vence el 22 del presente mes y año en curso para notificar la resolución de denegatoria u observación del adicional de obra; así como la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra de ser el caso. Señala, que es necesario que en el Informe se detalle si la Obra es a precios unitarios o a suma alzada; así como el plazo de ejecución de la obra; así mismo, se debe individualizar o independizar las solicitudes de Adicional de Obra de las Ampliaciones de Plazo; dado que se trata de procedimientos diferentes. Finalmente indica que es urgente la capacitación en nuestra Entidad sobre la norma de Contrataciones del Estado a todos los funcionarios y servidores públicos, a fin de evitar incurrir en responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 0241-2013-ING. EEMM, del 15 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, su CONFORMIDAD a la solicitud del Adicional de Obra N° 01 por ser concordante a lo estipulado en Art. 207 del Reglamento de Ley de Contrataciones de Estado, debiendo tenerse en cuenta que toda solicitud de ampliación de plazo se realiza dentro del plazo contractual, como lo estipula el Art. 201 del Reglamento de Ley de Contrataciones, por lo que se entiende que la empresa contratista está solicitando la ampliación de plazo antes de que termine el plazo contractual y así no incurrir en falta; así mismo señala, que de aprobarse el Adicional de Obra N° 01, la entidad deberá aprobar la Ampliación de Plazo n° 01 que deviene de los trabajos a ejecutar en dicho adicional. Por otro lado recomienda, derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para la correspondiente cobertura presupuestal de ser el caso, solicitando se dicte la resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01, y se notifique al contratista;

Que, mediante INFORME N° 0246-2013-ING. EEMM, de fecha 19 de noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, que mediante INFORME N° 0241-2013-ING. EEMM, da respuesta a lo solicitado por su despacho;

Que, mediante OFICIO N° 021-2013-UNFS-V.PAD/OGA, de fecha 20 de noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNFS, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, el documento que contiene de manera expresa, la conformidad y/o observación de la solicitud del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación del Plazo N° 01 de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus Universitario de la UNFS", por parte del Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS;

491



489

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

Que, mediante CARTA N° 22-2013-GGVR/SUPERVISOR, de fecha 20 de noviembre de 2013, el Supervisor de obra, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, su manifiesta CONFORMIDAD, respecto al Expediente Técnico Adicional, salvo vicios ocultos; así mismo, recomienda la respectiva aprobación mediante resolución, precisando que dicho Expediente consta de

- Componentes:

Memoria Descriptiva
 Especificaciones Técnicas
 Metrados
 Presupuesto
 Relación de insumos
 Planos
 Diagrama PERT – CPM.

- Que el proyecto contempla la construcción de:
 Cisterna y Tanque elevado y Bomba Centrífuga
 Cobertura en tribunas de metal.

- Que los montos de acuerdo a los trabajos a realizar son los siguientes:

TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 11.07
SISTEMA DE AGUA FRIA	S/. 3,956.13
ESTRUCTURA METÁLICA	S/. 23,527.92
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 34,163.78 (INC.IGV)
FACTOR DE RELACIÓN	0.90.
% DEL VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	11.097%
TIEMPO DE EJECUCIÓN	15 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
	CONTRATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON

- Que, el expediente contempla el sustento técnico para su desarrollo manteniendo precios establecidos, Pactación de precios y características técnicas del Expediente Técnico Original.
- Que, el Ingeniero Supervisor de Obra – Ing. Guillermo Valdivia Rumiche después de revisar el Expediente Técnico Adicional de Obra da conformidad y recomienda la respectiva aprobación.

Que, mediante INFORME N° 0248-2013-ING. EEMM, de fecha 20 de noviembre de 2013, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNFS, informa a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, que habiendo revisado el Expediente Técnico por parte de la SUPERVISIÓN el cual contempla el sustento técnico para su desarrollo manteniendo precios establecidos y características técnicas del Expediente Técnico original; indica que el Expediente Técnico del Adicional de obra ha sido elaborado por el Residente de Obra, en representación de la empresa contratista JOANSERO CONSTRUYE PAÍS, a su vez adjunta un detallado de la capacidad técnica de la empresa contratista. Finalmente, da la CONFORMIDAD del Expediente técnico del Adicional, salvo vicios ocultos y a su vez RECOMIENDA la respectiva aprobación mediante Resolución;

Que, mediante INFORME N °. 207 – 2013 – UNFS – OG AJ, de fecha 20 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNFS, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, lo siguiente:

- Que, la conformidad y consecuentemente la aprobación del Expediente Adicional de Obra y el Adicional de Obra es sólo de responsabilidad de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería. No obstante de ello, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Artículo 207° del Reglamento

490



488

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

de Contrataciones del Estado; por ello es procedente la aprobación del Adicional de Obra y el Expediente Adicional de Obra; previa certificación presupuestal e informe de la Jefa de Planeamiento y Presupuesto; en virtud de los informes de conformidad y aprobación del área técnica que obran en el Expediente y que están anotados como antecedentes y referencias del Informe.

- Que, una vez aprobado el Expediente Adicional de Obra y el Adicional de Obra, de ser el caso, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, se debe notificar dentro del plazo legal al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y demás Oficinas.
- Que, una vez aprobado el Expediente Adicional de Obra y el Adicional de Obra, de ser el caso, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, se debe notificar la respectiva resolución al contratista y entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado.
- Que, una vez aprobado el Expediente Adicional de Obra y el Adicional de Obra, de ser el caso, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS; el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento.
- Que, una vez aprobado el Expediente Adicional de Obra y el Adicional de Obra, de ser el caso, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS; la Jefa de Planeamiento y Presupuesto debe comunicar a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública sobre dichas aprobaciones.

Que, en razón de la solicitud de Ampliación de Plazo N°. 01, ésta Jefatura se pronunció sobre la improcedencia de lo petitionado mediante Informe N°. 206 – 2013 – UNFS –OGAJ, de fecha 19 de noviembre del 2013, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora. Así mismo, mediante Resolución de la Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 21 de noviembre de 2013, se dispuso: Denegar la Ampliación de Plazo N°. 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", toda vez que la contratista no ha solicitado su Ampliación de Plazo N°. 01 de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 200° ni 201° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante OFICIO N° 336-2013/UNFS-CO-PE, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, autoriza a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, para que efectúe la Certificación Presupuestaria, con el fin de ejecutar el Adicional de Obra N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS2, por el monto de S/. 34,163.78 (treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres con 78/100 nuevos soles), tal como se especifica en el cuadro resumen de la página N° 33 del expediente técnico;

Que, mediante OFICIO N° 577-2013-OGPP-UNFS, de fecha 21 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNFS, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, que en el presupuesto institucional se le asignó al proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera- Sullana" con código presupuestal 2167133 el importe de S/. 342,070, para la ejecución de la obra a financiarse por la fuente 5 Recursos Determinados; no obstante dicha obra fue adjudicada por el importe de S/.307,862.66, quedando un saldo disponible en el presupuesto de S/.34,207.34; importe que permite cubrir el Adicional de Obra N° 01 a que hace referencia el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, dado que el egreso que implica dicho adicional está por debajo del saldo citado. Así mismo, comunica que la estructura de gastos a afectar para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" por el importe de S/. 34,163.78, es la siguiente: Sección Funcional: 0028 Mejorar y Ampliar la Plataforma Deportiva de la Universidad Nacional de Frontera. Partidas de Gasto: 2.6.2.2.2.2 Costo de Construcción Por Contrata. Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados. Indica además, que la cobertura de presupuesto informada no implica dejar de tener en cuenta las normas de contrataciones del Estado y las que corresponden al sistema de Tesorería para la ejecución de gastos respectiva;

489



487

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 079-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 21 de noviembre de 2013

Que, mediante PROVEIDO N° 561-2013-UNFS-CO-P, de fecha 21 de noviembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, solicita a Secretaria general de la UNFS, emitir la resolución aprobando el Adicional de Obra N°. 01 y el Expediente Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario aprobar el Adicional de Obra N°. 01 y el Expediente Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Adicional de Obra N°. 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL

Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

488